



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

( 29 NOV 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA ASUNCION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1483 de 2011 y 1551 de 2012.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras excepcionales, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, mediante la celebración de contratos, acorde con las disposiciones legales vigentes, para la continuidad de la prestación del programa alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, durante 60 días calendario académicos para jornada única y jornada regular según cuantía, concepto y fuente que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑA, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE.
VALOR CONTRATO	\$ 16.482.443.400,00
FUENTE	ICLD
PLAZO	60 días calendario escolar para jornada.
VIGENCIA FUTURA 2019	\$ 16.482.443.400,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, para comprometer vigencias futuras excepcionales, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, mediante la celebración de contratos, acorde con las disposiciones legales vigentes, para la prestación del servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales del distrito de Cartagena durante los primeros noventa (90) días del calendario escolar de la vigencia 2019, según cuantía, concepto y fuente que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR CONTRATO	\$ 654.934.350,00
FUENTE	SGP - Educación.
PLAZO	90 días calendario escolar
VIGENCIA FUTURA 2019	\$ 654.934.350,00

MS



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 015

( 29 NOV 2018 )

**ARTICULO TERCERO:** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, para comprometer vigencias futuras excepcionales, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, mediante la celebración de contratos, acorde con las disposiciones legales vigentes, para la prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de Indias, durante 100 días calendario académicos, según cuantía, concepto y fuente que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR CONTRATO	\$ 3.590.189.300,00
FUENTE	ICLD - Educación.
PLAZO	100 días calendario escolar
VIGENCIA FUTURA 2019	\$ 3.590.189.300,00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Alcalde Mayor de Cartagena, hará uso de la autorización de vigencia futura excepcional 2019, aprobada en el presente Acuerdo, de conformidad con la Ley 1483 de 2011, su decreto reglamentario y demás normas constitucionales y legales que rigen la materia y que garantizarán la prestación del servicio de alimentación escolar, transporte educativo y conectividad, en el Distrito de Cartagena de Indias, para el inicio del año escolar 2019, y durante los días del calendario escolar indicados para cada una de las vigencias autorizadas.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena para celebrar los contratos de que tratan los artículos precedentes de este Acuerdo, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables.


**ARTICULO SEXTO:** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.

  
**WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA**  
Presidente

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 015

( 29 NOV 2018 )

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veinte (20) del mes de Noviembre de 2018 y en Plenaria el día Veintiséis (26) del mes de Noviembre de 2018.

**AROLDO CONEO CARDENAS**

Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 136 de 2018.



Gana  
**Cartagena**  
el mundo futuro

8105 704 05

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA ASUNCION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2018.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO**  
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T.Y C.

V.Bo. Jorge Carrillo Padrón  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(K)